

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y sábados a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugranyes, a 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 30 de Mayo.
RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Re-
gente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la
Princesa de Asturias é Infantas Doña
María Teresa y Doña María Isab-
el, continúan en el Real Sitio de
Alanjez sin novedad en su impor-
tante salud.

S. M. el Rey D. Francisco conti-
núa también en aquel Real Sitio,
adelantando en la curación de sus
dolencias.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1785

SANIDAD

Llamo la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y de los Subdelegados de Medicina sobre la circular publicada en el Boletín oficial num. 126, correspondiente al día 30 de Mayo último, respecto a enfermedades epidémicas que puedan presentarse en sus respectivas localidades, para que inmediatamente que se presente algún caso de mal epidémico, cualquiera que sea, lo pongan en conocimiento del Subdelegado de Medicina del partido y de mi Autoridad, por el medio más rápido posible, para poder acudir con cuantos medios sean necesarios a la extinción del foco infeccioso caso que existiera.

Al propio tiempo encargo á todos los Sres. Profesores de Medicina, el deber que su profesión y las disposiciones de Sanidad vigentes les impone de dar parte diaria á la Subdelegación y Alcaldía correspondiente de cuantos casos de enfermedades se les presente que puedan considerarse como infecciosas.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para su conocimiento, debiendo los Sres. Alcaldes darme aviso

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y sábados a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugranyes, a 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

en término de tercero día de haber quedado enterados, para su más exacto cumplimiento.

Tarragona 1. de Junio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1786

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 21 del actual, la relación de los efectos timbrados sustraídos en la Administración subalterna de Hacienda de Valis la noche del 12 de los corrientes, y habiéndose padecido una equivocación material al consignar la numeración de los 35 pliegos de papel de Pagos al Estado clase 6.; esta Delegación, al rectificar aquélla y consignar la que á dichos efectos corresponde y la cual resulta ser la del 20.216 al 20.250, encarga á los Sres. Alcaldes de la provincia y Administradores Subalternos de Hacienda de la misma, giren escrupulosas visitas á los estancos de sus respectivas localidades á fin de comprobar si existen efectos timbrados con iguales numeraciones que las consignadas en la relación de que se deja hecho mérito, o en otro caso, si las existencias que resultan son las que corresponden y guardan relación con las ventas que realizan y las sacas que hubieren efectuado; recomendándoles adopten las disposiciones que estimen convenientes al objeto de dificultar la adquisición de los indicados efectos, y dando cuenta á esta oficina, sin pérdida de tiempo, del resultado que ofreczan las visitas de que se trata.

Tarragona, 30 de Mayo de 1891.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Núm. 1787
Don Ramón Casals, Administrador Subalterno de Hacienda de Montblanch, pionero si el vivienda
Hago saber: Que confeccionado el repartimiento de la contribución industrial de esta villa correspon-

diente al próximo año económico de 1891-92, se hallará el mismo expuesto al público por espacio de ocho días, a contar desde el día 1.º al 8 del próximo mes de Junio en el local que ocupa la Administración Subalterna de este partido; Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Montblanch, 30 de Mayo de 1891.

—Ramon Casals.

Núm. 1788
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera

En cumplimiento de lo dispuesto por la Corporación municipal en sesión del dia 31 del actual, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1889-90, dentro de cuyo término se admitirán reclamaciones á los vecinos á quienes interese.

Rasquera, 31 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 1789
Don Pedro Raxach Miró, Alcalde constitucional de Montbrió de Tarragona.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor por el periodo de un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, comprendiéndose en ella las especies del grupo de líquidos y por separado las correspondientes al grupo de carnes frescas y saladas, cuyo acto tendrá lugar diez días después de publicado el presente en el Boletín oficial de esta provincia no festivos, de once á doce de su mañana en esta Casa Consistorial, cuyo cupo estará comprendido al pliego de condiciones que estará de manifiesto, al cual tendrán que sujetarse los licitadores.

Núm. 1790
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja

fiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrió de Tarragona, 27 de Mayo de 1891.—Pedro Raxach.

Núm. 1790
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Senant

Intentadas sin éxito las 1.ª y 2.ª subastas públicas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy por medio del presente edicto anunciar la 1.ª subasta del arriendo de los derechos expresados con la exclusiva á la venta al por menor por el periodo de un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, comprendiéndose en ella las especies del grupo de líquidos y por separado las correspondientes al grupo de carnes frescas y saladas, cuyo acto tendrá lugar diez días después de publicado el presente en el Boletín oficial de esta provincia no festivos, de once á doce de su mañana en esta Casa Consistorial, cuyo cupo estará comprendido al pliego de condiciones que estará de manifiesto, al cual tendrán que sujetarse los licitadores.

Núm. 1791
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este distrito, para el próximo año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde la fecha de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarla y producir en su vista las reclamaciones que consideren justas.

Alforja, 30 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Magín Saludes.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la 2.^a tarifa del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891 á 92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES objeto del arbitrio	Cantidad que se calcula podrá consumirse.	Unidad	Precio medio á que se vende a unidad de cada especie	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
Palominos.....	250	Uno.	0'50	125	31'25
Capones.....	65	Id.	3'50	227'50	56'87
Gallinas, patos, gallos, pollos y conejos.....	2.500	Id.	3'00	7.500	1.875
Huevos.....	7.500	100	7'50	562'50	140'62
Patatas.....	10.500	100 ks.	8'00	840	210
Paja	20.000	Id.	5'00	1.200	300
Leña.....	25.500	Id.	1'25	318'75	79'44
TOTAL.....					2.693'18

Lo que se hace público á los efectos de la regla 3.^a del art. 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Riera 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Bertrán.

Núm. 1793

Don Bautista Tarragó Puchol, Alcalde constitucional de la villa de Caseras, provincia de Tarragona.

Hace saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1891-92, como asimismo el arriendo á venta libre de los derechos de las especies que componen dicho cupo total por un período de tres años, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en 1.^a de Abril último, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las de las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, á fin de que, los que desean tomar parte en la subasta, se presenten en estas Casas Consistoriales el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se publique su inserción en el Boletín oficial de la provincia, que tendrá lugar la misma á las once de la mañana, bajo las condiciones que constan en el pliego que obra en la Secretaría municipal, y que se halla de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Caseras 23 de Mayo de 1891.—Bautista Tarragó.

Núm. 1794

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudecañas

Fórmado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de la misma durante diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserción este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Riudecañas 26 Mayo de 1891.—El Alcalde, José Manresa.

menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el venidero ejercicio de 1891 á 92, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que, este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.307'71 pesetas y precios recalcificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen enterrarse.

Porrera 25 de Mayo de 1891.—José Aguiló.

Núm. 1797

Don Salvador Bausa Manuel, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de la Bisbal de Falset.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones de la Junta municipal de este término, aparece una que copiada literalmente dice así:

«En el pueblo de la Bisbal de Falset á 8 de Mayo de 1891.—Reunidos en Junta municipal en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados, presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Masip Sas en sesión extraordinaria se dió cuenta del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito para 1891 á 92. Al efecto se

leyo por el infrascrito Secretario el proyecto que se acompaña oportunamente formado por la Comisión encargada y adoptado luego por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, capítulo por capítulo y convenientemente se acordó por unanimidad fijar los ingresos y los gastos en la suma de 4.534 pesetas tal y como constan en detalle en la documentación que se acompaña, utilizándose en primer término todos los recursos ordinarios que establecen los artículos 136, 137 y 138 de la vigente ley municipal, compatibles con la posibilidad de su adopción en esta localidad. Y resultando un déficit de 3.916'75 pesetas, se acordó cubrirlo por medio de los «recursos legales autorizados» en la forma y orden de prioridad que sigue: 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro á los contribuyentes por territorial; 16 por 100 sobre las de los que lo son por subsidio industrial y de comercio; 100 por 100 sobre el cupo de consumos señalado por la Hacienda; 50 por 100 sobre cédulas personales; 100 por 100 sobre el cupo de alcohol, aguardientes y licores, con sujeción á lo que dispone la ley y reglamento de 21 de Junio de 1889, y el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumo que abarca la tarifa segunda del impuesto, previa autorización de la Superioridad, con arreglo á las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 14 de Diciembre de 1887 y 5 de Abril de 1889, y cuya tarifa se detalla en la siguiente forma:

ESPECIES objeto del impuesto	Cantidad que se calcula podrá consumirse	Unidad	Precio medio á que se vende	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
Gallinas.....	100	1	4	400	100
Huevos.....	2.000	100	8	1.600	400
Patatas.....	14.862	100 ks.	8	1.188'96	297'24
Leña.....	100.000	Id.	2	2.000	500
Paja.....	40.000	Id.	5	2.000	500
TOTAL.....				7.188'96	1.797'24

Terminado el acto, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que se firma por los señores concurrentes conmigo el Secretario que certifica.—Siguen las firmas, etc.

Concuerda con su original obrante en el libro de actas de las sesiones que celebra la referida Asamblea en este año, y al que me confronto. Y para que conste y surta sus efectos en el presupuesto que la origina, de orden y con el V.^o del Sr. Alcalde, libro este testimonio en Bisbal de Falset á 20 de Mayo de 1891.—Salvador Bausa, Secretario.—V.^o B.—El Alcalde, Miguel Macip.

Núm. 1798

Don Juan Mestre y Rofes, Alcalde constitucional de Molá.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta pública del arriendo á venta libre de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por

medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo asignado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse.

Mola 26 de Mayo de 1891.—Juan Mestre.

Núm. 1799
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallmoll.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1891-92, se anuncia al público por medio del presente edicto, para que dentro el término de quince días, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vallmoll 26 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan Farreñ.

Núm. 1800
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Palaressos.

Intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la 1.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales,

á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce,

con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse.

Palaressos 25 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Fortuny.

Núm. 1801
Don Juan Fontanilles y Mercader,
Alcalde constitucional de la villa
de Creixell.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en provi-

dencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto, la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el

proximo ejercicio de 1891 a 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo asignado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse.

Creixell 29 de Mayo de 1891.—Juan Fontanilles.

Núm. 1802
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera.

En esta villa se arrienda para el año económico de 1891 a 92 el arbitrio de pesas y medidas bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Las subastas se verificarán los días 31 del presente mes de Mayo, y 7 y 14 del próximo mes de Junio, todos de cuatro á cinco de la tarde frente la Casa Consistorial. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corbera 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Joaquín Meix.

Núm. 1803
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este término que ha de regir en el próximo año económico de 1891-92, estará ocho días de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento contados del que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se creyeran convenientes.

Cabra 25 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Queralt.

Núm. 1804
Don Jaime Espasa y Batista, Alcalde constitucional de Ullde-

molins.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1891-92, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos contados desde el siguiente al de la publicación de éste en el *Boletín oficial*, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir, y en caso de no dar resultado se celebrará segunda subasta, transcurridos diez días no festivos al en que se celebró la primera, y si tampoco diese resultado se celebrará 3.^a y última subasta después de los diez días no festivos siguientes al en que tuvo lugar la segunda.

Ulldeolins 22 de Mayo de 1891.—Jaime Espasa.

Último día para que se publique la

Núm. 1805
Don Francisco Samsó Parés, Alcalde constitucional de Maspujols.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Capitular, á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, y en caso de no dar resultado, se celebrará segunda subasta á los ocho días siguientes hábiles á la 1.^a y si tampoco diese resultado ésta, se celebrará una 3.^a y última subasta después de ocho días más no festivos, en el mismo local y horas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Maspujols 25 de Mayo de 1891.

—El Alcalde, Magín Vidal.

Núm. 1806
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Conesa.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este pueblo para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cumplimiento á lo prescrito en el art. 146 de la ley municipal vigente.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Conesa 23 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Tarrida.

Núm. 1809
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallclara.

Intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto, en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales,

á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo que señala el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos desean enterarse.

Vallclara 26 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Alsamora.

Núm. 1810
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Colldejou.

Ultimado el padrón de matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1891-92, estará de

por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes para el próximo ejercicio de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Capitular, á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, y en caso de no dar resultado, se celebrará segunda subasta á los ocho días siguientes hábiles á la 1.^a y si tampoco diese resultado ésta, se celebrará una 3.^a y última subasta después de ocho días más no festivos, en el mismo local y horas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Maslorenys 28 de Mayo de 1891.

—El Alcalde, Magín Vidal.

manifesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días contados desde el día siguiente que se haya publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; finalizado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Colldejou 25 de Mayo de 1891.— El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1811

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Vacante en esta villa el cargo de Médico titular, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia al público para que los señores Médicos que deseen obtenerlo presenten proposiciones de contrata a este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Catllar 27 de Mayo de 1891.— El Alcalde, Manuel Sagarral.

Núm. 1812

Don Antonio Guiamet Domenech, Alcalde constitucional de Gratallops.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.^a subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, a contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.496'88 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gratallops 25 de Mayo de 1891.— Antonio Guiamet.

Núm. 1813

Don José Vernet Asens, Alcalde constitucional del pueblo de Masroig.

Se arrienda en pública subasta el arriendo de las pesas y medidas de uso voluntario para el año económico de 1891 á 92, el cual tendrá lugar el dia 7 del proximo mes de Junio de nueve á diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y bajo el tipo de 25 pesetas 50 céntimos.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Se arrienda en pública subasta el alumbrado público para el actual año económico de 1891 á 92, el cual tendrá lugar el dia 7 del proximo mes de Junio de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el tipo de 410 pesetas.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Se arrienda en pública subasta el local de la Carnicería (vulgo botiquín) para el actual año económico de 1891-92, el cual tendrá lugar el dia 7 del proximo mes de Junio, de las once á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo también de 112 pesetas.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Masroig 25 de Mayo de 1891.— José Vernet.

Núm. 1814

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Intentadas sin efecto la 1.^a fechada subasta á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos por un período de uno á tres años, se hace público por medio del presente edicto que á los diez diez días no festivos, en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en un solo acto y sin interrupción alguna, la 1.^a, 2.^a y 3.^a subasta á la exclusiva por un año del grupo de líquidos y carnes por el sistema de pujas á la llana, empezando la 1.^a á las ocho de la mañana, y siendo esta negativa, la 2.^a á los diez; caso de no tener éxito ésta, tendrá lugar la 3.^a y última, de once á doce del mismo día, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para el o que quiera enterarse; se anuncia el efecto de la 1.^a fechada 27 de Mayo de 1891.— El Alcalde, P. O. Leonardo del Río.

Núm. 1815

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Intentadas sin éxito la 1.^a subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto de consumos, con más los recargos autorizados por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la segunda subasta por el período de un año, cuyo acto tendrá lugar en esta Alcaldía á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, que precede al presente anuncio, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Alcaldía, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes, y adjudicándose al mejor postor.

Arnes 26 de Mayo de 1891.— El Alcalde, José Dols.

Núm. 1816

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Con arreglo á lo que previene las disposiciones vigentes, se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio de puestos públicos de esta villa por el término de un año que dará principio en 1.^o de Julio del corriente año y terminará en 30 de Junio de 1892, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de 150 pesetas. El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el dia 16 de Junio próximo, de diez á once de su mañana, debiendo los licitadores que concurren á la subasta constituir en la Depositaria municipal el depósito previo del 5 por 100.

Con arreglo á lo que previene las disposiciones vigentes, se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio de puestos públicos de esta villa por el término de un año que dará principio en 1.^o de Julio del corriente año y terminará en 30 de Junio de 1892, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y bajo el tipo de 1747 pesetas. El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, el dia 16 de Junio próximo, de once á doce de la mañana bajo mi presidencia con asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación municipal. Los licitadores que concurren á la subasta habrán de presentar su cédula personal y constituir en el depósito como fianza provisional el 5 por 100 del importe del contrato de que se trata, equivalente á 87'35 pesetas, que deberá aumentarse hasta el 10 por 100 del número valor ó importe del concepto de fianzas definitivas, cuyos depósitos habrán de efectuarlo en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Riudoms 26 de Mayo de 1891.— El Alcalde, Tomás Elecha.

Con arreglo á lo que previene las disposiciones vigentes, se saca á pública subasta el arriendo del servicio del alumbrado público de esta villa por el término de un año que dará principio en 1.^o de Julio del corriente año y terminará en 30 de Junio de 1892, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del magnífico Ayuntamiento, y bajo el tipo de 1747 pesetas. El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, el dia 16 de Junio próximo, de once á doce de la mañana bajo mi presidencia con asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación municipal. Los licitadores que concurren á la subasta habrán de presentar su cédula personal y constituir en el depósito como fianza provisional el 5 por 100 del importe del contrato de que se trata, equivalente á 87'35 pesetas, que deberá aumentarse hasta el 10 por 100 del número valor ó importe del concepto de fianzas definitivas, cuyos depósitos habrán de efectuarlo en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Riudoms 26 de Mayo de 1891.— Juan Granada, pescador, y José Salas, consortes de esta vecindad; y á Don Pablo Vidal, Comias, alpargatero, y á Manuela Cucurull, consortes de Andrés Cucurull y á Miguel e Inés Queralt, todos de la misma vecindad, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de Jacinto Vidal y Nadal sobre posesión de la casa número cuatro de la calle del Vidrio, de esta ciudad, compuesta de planta baja y tres pisos, de extensión superficial nuevecientos palmos cuadrados lindante por un lado y detrás con Don Pablo Salas, por otro con herederos de Gertrudis Corbella y por el frente con dicha calle, y se les previene que de no comparecerlos ó sus sucesores, cuyos domicilios no constan dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que haya lugar en derechos.

Tarragona veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.— Daniel Esteller.— Ante mí, José Ventosa.

Con arreglo á lo que previene las disposiciones vigentes, se saca á pública subasta el arriendo del servicio del alumbrado público de esta villa por el término de un año que dará principio en 1.^o de Julio del corriente año y terminará en 30 de Junio de 1892, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal. Cénia 29 de Mayo 1891.— El Alcalde, Juan Plá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1820

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente se llama Juan Granada, pescador, y José Salas, consortes de esta vecindad; y á Don Pablo Vidal, Comias, alpargatero, y á Manuela Cucurull, consortes de Andrés Cucurull y á Miguel e Inés Queralt, todos de la misma vecindad, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de Jacinto Vidal y Nadal sobre posesión de la casa número cuatro de la calle del Vidrio, de esta ciudad, compuesta de planta baja y tres pisos, de extensión superficial nuevecientos palmos cuadrados lindante por un lado y detrás con Don Pablo Salas, por otro con herederos de Gertrudis Corbella y por el frente con dicha calle, y se les previene que de no comparecerlos ó sus sucesores, cuyos domicilios no constan dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que haya lugar en derechos.

Tarragona veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.— Daniel Esteller.— Ante mí, José Ventosa.

ANUNCIO

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE REUS

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número 176, de pesetas 304'86 en metálico, constituido á disposición del Sr. Juez de 1.^a instancia de este partido en Enero de 1886, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el dia en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales de Madrid y Tarragona, según determinan los artículos 9.º y 1237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877, adyirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Reus 27 de Mayo de 1891.— Secretario, Francisco Salazar.

Imp. de F. Sogras.